



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.**

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 23 de Agosto de 2018, resultaron aprobadas las Bases Regulatoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar administrativo, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que casualmente lo desempeña.

La publicidad de la Convocatoria y de las Bases se practicó mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 213, de fecha 06 de Septiembre de 2018, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web Municipal. Durante el plazo concedido al efecto se presentaron un total de 332 solicitudes de admisión al procedimiento selectivo.

Mediante Decreto de fecha 07 de Noviembre de 2018, la Alcaldía procedió a designar a los integrantes de la Comisión de Valoración de los méritos aportados conforme a la composición prevista en la Cláusula Décima de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

En Sesiones celebradas los días 9, 12, 13 y 14 de Noviembre de 2018, la Comisión de Valoración procedió a examinar las 332 solicitudes de admisión presentadas y a remitir a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que contiene la relación de los aspirantes admitidos por acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Bases y la relación de los excluidos provisionalmente y definitivamente con detalle de las causas de la no admisión.

El punto 7 de las Bases de la Convocatoria por las que se rige este proceso selectivo, dispone que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos con indicación de las causas de inadmisión.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la Lista de Aspirantes Admitidos al procedimiento para la creación de una bolsa de trabajo, que está compuesta de un total de 292 candidatos, cuya

identidad se incluye en la relación nominal publicada como ANEXO I de la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar la Lista de Aspirantes Excluidos Provisional y Definitivamente, que está compuesta de un total de 40 candidatos, cuya identidad y las razones de su exclusión se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**Tercero.-** La presente Resolución junto a los Anexos I y II, que respectivamente contienen las relaciones nominales de aspirantes Admitidos y de Excluidos Provisionalmente y Definitivamente, se publicarán inmediatamente en la Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

En El Álamo, a 15 de Noviembre de 2018

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO